

CONSTANCIA: Manizales, 16 de septiembre de 2022. A despacho en la fecha con solicitud de retiro de las diligencias presentado por la parte actora.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Rad. 17001-40-03-003-2022-00527-00

El anterior memorial presentado por el vocero judicial de la parte actora en esta demanda VERBAL sobre Reconocimiento de Mejoras promovida por MARÍA LIBIA VALENCIA ATEHORTÚA, en contra de MARÍA AMPARO VALENCIA DE ALZATE, MARÍA LILIANA ATEHORTUA y PABLO ANDRÉS ATEHORTÚA VALENCIA JORGE JIMÉNEZ NARANJO Y PERSONAS INDETERMINADAS, se dispone incorporarlo a la misma para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo comunicado en el mismo, y como quiera que la interesada ha solicitado el retiro de las diligencias por motivo externos al proceso, se autoriza el retiro de la demanda, no haciéndose necesario continuar con las diligencias, disponiéndose el archivo de las mismas, previa cancelación de su radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal line extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 155 Del 19/09 /2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario